

RESOLUCIÓN NÚMERO 273 EL 26 DE ABRIL DE 2023

“Por la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo entre SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN”

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Cargo identificado mediante el código 030, grado 05 enunciado en el Decreto No. 107 del 08 abril de 2020 proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, a continuación, justifica la siguiente contratación:

CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdo distritales y locales y las decisiones de autoridades distritales, así como cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales, coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otros.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, en cumplimiento de los cuales el artículo en cita estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 273 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

***“Por la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo entre
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S y EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN”***

Que la Naturaleza jurídica de Servicios Postales Nacionales S.A.S., es una sociedad pública, del tipo de las sociedades por acciones simplificadas, tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa.

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

Que, en completa armonía con la normatividad señalada, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que dentro de las gestiones que realiza la Alcaldía Local de Usaquén para garantizar el normal funcionamiento de la correspondencia que emite y recibe, se encuentra no solo el trámite de las comunicaciones oficiales externas e internas, que generan las distintas áreas de

RESOLUCIÓN NÚMERO 273 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

***“Por la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo entre
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S y EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN”***

la misma, las cuales para el cumplimiento de sus funciones, requieren de la prestación del servicio de correspondencia, para hacer una adecuada entrega de la respuesta de los requerimiento allegados a la entidad, así mismo, que dicha correspondencia cuente con un respaldo en archivo digital y físico no menor de cinco años, del contenido de cada envío, lo anterior con el fin de enviar de manera segura y oportuna la correspondencia que es producida en el normal desarrollo de las operaciones propias de la misionalidad de la Alcaldía.

Que es necesario contratar sin intermediarios a una empresa que cuente con los servicios autorizados de mensajería certificada, que pueda garantizar la aplicación de nuevas tecnologías de la información, que cuente con un respaldo de experiencia y archivo digital y coadyuve con la política de “cero papel” y un sistema de trazabilidad integrado.

Que analizado el sector se evidencia que Servicios Postales Nacionales S.A.S es la red oficial de Colombia, está avalado por el Ministerio de Tecnologías son especializados en el servicio que prestan siendo la empresa oficial de correos de Colombia. Servicios Postales Nacionales Está orientada a ofrecer un servicio postal de alcance universal, es decir, que puedes enviar cartas, paquetes y documentos a cualquier parte de Colombia y del mundo.

La empresa de envíos como operador postal oficial de Colombia Llega a más de 1.425 destinos nacionales a través del Servicio Postal Universal y 193 países alrededor del mundo, los servicios son delos más utilizados y con buena calificación de servicios en el país.

Que Servicios Postales Nacionales S.A.S cuenta con la experiencia y trayectoria en el mercado tanto en el servicio de mensajería especializada como en el servicio de correo certificado, el cual cuenta con una validez jurídica requerida para algunas comunicaciones de la Entidad, con cubrimiento 100% en todo el territorio Nacional.

Que, una vez estudiada la oferta presentada por Servicios Postales Nacionales S.A.S a la Alcaldía Local de Usaquén, se concluye que el contrato interadministrativo es conveniente para la ejecución del mismo dado que Servicios Postales Nacionales S.A.S es la única que actualmente goza de ser el operador postal oficial (OPO) de Colombia. Representa al país ante la Unión Postal Universal (UPU) así mismo es una entidad adscrita al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 273 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

Así mismo con relación a ser el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, la ley 1369 de 2009 establece que debe ser una Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, quien, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los Servicios de Mensajería expresa y servicios postales de pago, a nivel nacional internacional (Artículo 3º, numeral 4).

En este sentido los Servicios Postales Nacionales S.A.S ha demostrado tener la capacidad organizativa, técnica y legal necesarias para la ejecución del contrato interadministrativo. Esto sumado al marco normativo que permite realizar este tipo de contrato como se indica en la oferta en la que se evidencia eficiencia administrativa, disminución en costos para la Entidad teniendo en cuenta que los gastos de personal, transporte, almacenamiento y seguro de los elementos son asumidos por el proveedor. Adicionalmente, se busca dar continuidad del servicio prestado por parte Servicios Postales Nacionales S.A.S dado el buen desempeño y logros del área de gestión documental al realizar una entrega de las comunicaciones efectuadas por las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Usaquén en coordinación con Servicios Postales.

Así la cosas y por lo antes expuesto, Servicios Postales Nacionales S.A.S resulta ser una oferta favorable con relación a las necesidades de la Entidad para el cumplimiento de sus fines, por lo que es conveniente realizar un contrato interadministrativo con Servicios Postales Nacionales S.A.S, a fin de contar con el servicio de mensajería especializada y certificada mediante este operador el cual cuenta con idoneidad, la capacidad financiera y la experiencia que garantiza una adecuada prestación del servicio y confiabilidad para la Alcaldía Local de Usaquén.

En concordancia con lo anterior, se establece que, la modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal c) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 273 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

***“Por la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo entre
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S y EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN”***

Que el negocio jurídico a suscribirse es un contrato interadministrativo, toda vez que las partes del mismo son: la Alcaldía local de Usaquén y Servicios Postales Nacionales S.A.S cuyas funciones asignadas permiten el desarrollo de las actividades que se requieren para la suscripción y ejecución del presente contrato.

Que existe presupuesto para atender los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1278 con cargo al Rubro O21202020060868030 Servicios locales de entrega, de la vigencia fiscal 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adelantar un proceso de contratación directa, mediante la celebración de un Contrato Interadministrativo con Servicios Postales Nacionales S.A.S cuyo OBJETO corresponde a: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE DE COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS ENVIADAS, EN FORMA PERSONALIZADA Y/O INMEDIATA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE CORREO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN, EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA MISMA"*

RESOLUCIÓN NÚMERO 273 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

“Por la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo entre SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN”

ARTICULO SEGUNDO: El VALOR del presente contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$81.732.846).**

ARTICULO TERCERO El valor antes señalado puede ser utilizados en cualquiera de los componentes de gasto del contrato como (correo certificado, correo electrónico, motorizados y auxiliares de correspondencia).

ARTICULO CUARTO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de la causal definida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y que documento

s soportes, estudios y documentos previos de esta contratación reposan en el expediente electrónico y estarán para consulta pública en la plataforma transaccional Secop II.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la justificación, se procederá a publicar el presente acto administrativo en el Sistema Único de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los 26 días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Victoria E. Gutierrez Malo – Abogada FDLUSA
Revisó: María Fernanda Sierra Forero – Abogada Despacho.